



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



BOLETÍN CAPBA DIX N° 18
(08/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 01/23

MAR DEL PLATA, 04 de enero de 2023.

VISTO, la Resolución CAPBA N° 08/17, reglamento de funcionamiento de Comisiones del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

La disposición CAPBA N° 29/20 que incorpora especificidades respecto al funcionamiento de las Comisiones de Trabajo del Consejo Superior;

El correo recibido con fecha 03/01/23 solicitando a los distritos designen sus representantes en las comisiones de trabajo; y

CONSIDERANDO que Ningún Consejero Vocal puede participar al mismo tiempo en dos Comisiones simultáneamente;

Que la presente gestión sostiene como principio garantizar la participación del Distrito en todas las Comisiones de trabajo del Consejo Superior, como forma de fortalecer la presencia distrital y colaborar con la labor del consejero perteneciente al Distrito, y

Que resulta perentorio designar mediante Resolución Distrital a los colegas que asistirán en representación del CAPBA IX a las Comisiones del Consejo Superior, de acuerdo a lo solicitado;

POR ELLO, POR ELLO la Mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, ad referendum del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión inmediatamente posterior al día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1°) Designar a los representantes del CAPBA DIX en las comisiones del Consejo Superior, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL: Arq. Augusto Beltrán URRIZOLA, MAT. CAPBA N° 4900, Consejero Vocal, miembro pleno con voz y voto y la Arq. Silvia Susana CAPARELLI, MAT. CAPBA N° 11631.

COMISIÓN GREMIAL: Arq. María Alejandra URDAMPILLETA, MAT. CAPBA N° 5204.

COMISIÓN PREVISIONAL: Arq. Carlos Jorge PETRILLO, MAT. CAPBA N° 4928.

Art. 2°) La Mesa Directiva Distrital podrá ejercer la suplencia de los representantes designados precedentemente o designar reemplazantes, según lo estime necesario.

Art. 3°) Los representantes en las Comisiones de Trabajo del Consejo Superior deberán coordinar su labor y los temas a desarrollar con el Consejero Vocal, la Mesa Directiva Distrital y las comisiones distritales homónimas.

Art. 4°) Autorícese a Tesorería a realizar las erogaciones correspondientes emanadas de dicha representación.

Art. 5°) Comuníquese al Consejo Superior, a los representantes, a tesorería y Publíquese.

Art. 6°) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

📞 **Intitucional** 223 534 2175
📞 **Área técnica** 223 676 5224
✉️ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉️ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📘 📷 🐦 @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



Resolución: 03 /23

Mar del Plata, 6 de Febrero de 2023.

VISTO la Resolución CAPBA DIX 07/2019 que a través de su anexo I establece el Reglamento del Consejo Directivo del CAPBA Distrito IX, y

CONSIDERANDO Que la Resolución CAPBA DIX N° 07/2019 presenta algunas situaciones que pueden prestarse a confusión ya que, por ejemplo, refiere a las comisiones de trabajo que no son parte del Consejo Directivo, sino que son una parte de la estructura de funcionamiento interno. También otorga determinados roles, obligaciones y atribuciones al Consejero Superior cuando pertenece a otro órgano de gobierno del CAPBA, que cuenta desde el año 1988 con su propio reglamento; entre otras situaciones;

Que en virtud de ello resulta necesario modificar el Reglamento vigente, a los efectos de lograr un mejor funcionamiento del cuerpo; a través de un marco claro de aplicación simple y que permita resolver situaciones no previstas en la Resolución vigente, pero que en la práctica se suceden en forma reiterada;

Por ello, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en su reunión ordinaria del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I.

Art. 2°: Déjese sin efecto la Resolución CAPBA DIX N° 07/19, N° 21/22 y cualquier otra que se oponga a la presente.

Art. 3°: Comuníquese a los miembros del Consejo Directivo, Delegado del Consejo Superior, Delegados y publíquese.

Art. 4°: Cumplido, archívese.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



ANEXO I RESOLUCION N° 03/23

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DISTRITO IX

CAPITULO I: DEL CONSEJO Y LOS CONSEJEROS

Art. 1º: El Consejo Directivo sesiona como mínimo una vez por mes, de acuerdo a lo establecido en el art. 72º de la Ley 10405, excepto durante el mes de enero que corresponde con el receso determinado por el Consejo Superior.

Las sesiones serán presenciales en la Sede Distrital del CAPBA DIX y, en caso de ser necesario pasar a un cuarto intermedio, se realizará el mismo día de la semana inmediatamente posterior en forma virtual o remota.

Los integrantes del Consejo Directivo tienen la obligación de concurrir a todas las sesiones del Cuerpo. Los consejeros podrán acumular dentro del periodo de un ejercicio¹ 2 (dos) inasistencias consecutivas *sin aviso previo* o 5 (cinco) sesiones alternadas o 3 (tres) sesiones consecutivas en el caso de acreditarse *el aviso previo*.

En caso de no poder cumplimentar los requisitos de asistencia, deberá solicitarse autorización de licencia del Consejo Directivo, la cual será puesta en tratamiento en la sesión inmediatamente posterior a la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el art. 9º.

Art. 2º: Son funciones y atribuciones propias del Consejero PRESIDENTE:

- a) Asumir la representación legal del Distrito IX del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Presidir las sesiones de las Asambleas y del Consejo Directivo (C.D.), conduciendo los debates de conformidad al Reglamento de Consejo Superior.
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo.
- d) Autenticar con su firma las Actas de la Asamblea y del Consejo, la correspondencia, las resoluciones, documentación, órdenes y procedimientos del Distrito.
- e) Firmar conjuntamente con el Tesorero todo documento relacionado con la Tesorería.
- f) Firmar, conjuntamente con el Secretario, la correspondencia, resoluciones, notificaciones, actas del C.D. y toda documentación aprobada por los órganos de gobierno del Distrito. Dicha rúbrica deberá realizarse como máximo con 15 hábiles posteriores a la aprobación del C.D.
- g) Realizar conjuntamente con el Secretario, el seguimiento y control de funcionamiento de cada uno de los sectores de la Estructura Interna de Trabajo del Distrito.
- h) Tener a su cargo las relaciones con otras Instituciones públicas y privadas, así como espacios interinstitucionales en los que participe el colegio. Además, representará con su presencia al distrito IX del CAPBA en actos u acontecimientos públicos o privados que así lo demanden.

Art. 3º: Son funciones y atribuciones propias del Consejero SECRETARIO:

- a) Tener a su cargo el control del sistema de matriculación, los padrones, libros de actas y de asistencia y el archivo del Distrito.
- b) Supervisar el Departamento Administrativo del Distrito.
- c) Firmar, conjuntamente con el Presidente, la correspondencia, resoluciones, actas del Consejo Directivo y toda documentación aprobada por los órganos de gobierno del Distrito. Dicha rúbrica deberá realizarse como máximo con 15 hábiles posteriores a la aprobación del C.D.
- d) Ejercer el contralor y las relaciones con el personal del Distrito.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [t](#) @capba9

**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9

- e) Reemplazar al Presidente en todas sus obligaciones y atribuciones.
- f) Realizar con el Presidente el seguimiento y control del funcionamiento de la Estructura Interna de Trabajo del Distrito.
- g) Acompañar y/o reemplazar con su presencia por ausencia del Consejero Presidente en los asuntos referidos a las relaciones, actos y acontecimientos con otras Instituciones o espacios interinstitucionales que así lo demanden.

Art. 4º: Son funciones y atribuciones propias del Consejero TESORERO.

- a) Tener a su cargo el sistema contable del Distrito y la organización y control de todos los aspectos económico-financieros.
- b) Conducir la elaboración de los balances y presupuestos de gastos y recursos.
- c) Administrar la inversión de fondos y la autorización de gastos.
- d) Firmar, conjuntamente con el Presidente, todo documento relacionado con la Tesorería.
- e) Acompañar y/o reemplazar con su presencia por ausencia de los Consejero Presidente y Secretario en los asuntos referidos a las relaciones, actos y acontecimientos con Instituciones o espacios interinstitucionales que así lo demanden.
- f) Mantener informado al Consejo Directivo de la situación financiera distrital, por medio de informes de Tesorería que podrán ser presentados en las reuniones del C.D. o mediante informes por separado.

Art. 5º: Son funciones y atribuciones propias de los Consejeros VOCALES Titulares y Suplentes:

- a) Integrar el Consejo Directivo con voz y voto.
- b) Representar al CAPBA DIX en caso de ser designados por la Mesa Directiva o el Consejo Directivo a tal fin.
- c) Presentar proyectos para ser desarrollados dentro del área que corresponda de acuerdo a la temática a abordar, en el marco de la estructura interna de trabajo distrital. Dichos proyectos tendrán prioridad para su desarrollo dentro del Banco de Proyectos que se implementará a tal fin.

CAPITULO II: SOBRE LOS REEMPLAZOS

Art. 6º: El cargo de todo Consejero que no se incorpore dentro de las tres primeras sesiones de constituido el Consejo Directivo, podrá ser declarado vacante, previa citación fehaciente y, al igual que las licencias o renunciaciones, deberán ser aprobadas por mayoría simple².

Art. 7º: En caso de licencia o renuncia aprobada por el Consejo Directivo, los Consejeros serán reemplazados de acuerdo al procedimiento que se detalla a continuación:

- a) El Consejero PRESIDENTE por el consejero SECRETARIO.
- b) Los Consejeros SECRETARIO y TESORERO, por Consejeros Vocales Titulares. En estos casos se definirá por votación de mayoría simple en sesión de C.D.
- c) Los Consejeros VOCALES titulares por los VOCALES suplentes y correlativamente por el miembro siguiente en la lista oficializada de las elecciones del Distrito al cual perteneciera el Consejero a reemplazar.
- d) Los vocales suplentes, solo en el caso de sustituciones definitivas, y habiendo agotado el listado de reemplazos, serán designados por la Asamblea del colegio distrital convocada a tal efecto.

Art. 8º: Las vacantes definitivas del Consejo Directivo que surjan por la aplicación de los artículos 1º a 5º del presente, por incumplimiento de las funciones, serán cubiertas de igual forma que las establecidas en el Art. 7º del presente.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



Art. 9º: La solicitud de licencia deberá ser presentada con notificación fehaciente al consejero SECRETARIO de forma tal de que pueda ser incluida en el tratamiento de la sesión de CD inmediatamente posterior; especificando el motivo y la duración de la misma. De ser la solicitud generada por una urgencia, la Mesa Directiva procederá a evaluar y resolver sobre la misma ad referendum de la siguiente sesión de CD.

CAPITULO III: DE LAS SESIONES

Art. 10º: Dentro de los diez días de proclamadas las nuevas autoridades Distritales, la Mesa Directiva del Consejo Directivo saliente deberá convocar a los Consejeros electos a una sesión preparatoria, a efectos de poner en funciones a los miembros entrantes, entregar la documentación institucional y resolver respecto a Días y horarios de sesiones ordinarias y acordar procedimientos de funcionamiento de este órgano de gobierno.

Art. 11º: La sesión no tendrá duración determinada y podrá ser levantada por resolución del Consejo antes de ser agotados los asuntos a tratar o del Presidente cuando no hubieren más asuntos. Las sesiones del Consejo Directivo serán presididas por el Presidente del Distrito en ejercicio. En ausencia circunstancial de éste, serán presididas por el Secretario. En ausencia de ambos, asumirá el Tesorero, y en su defecto el Consejo designará, por el voto de más del 50% de los miembros presentes, un Presidente ad-hoc. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate en una votación, dispondrá iniciar la sesión cuando se cuente con quórum y levantarla cuando no se cuente con éste, o mocionar a pasar a cuarto intermedio cuando la cuestión de orden o de procedimiento lo aconsejara. El Secretario presentará cada uno de los temas del orden del día, registrará las votaciones en cada tema tratado, anunciando el resultado de las mismas, llevará el listado de oradores y controlará un máximo razonable de minutos en el uso de la palabra por cada uno de los integrantes.

En la consideración en particular de un proyecto la discusión será libre, pero deberá limitarse concretamente al asunto en tratamiento.

Art. 12º: El quórum mínimo para sesionar será mayor al 50% de los integrantes Miembros. Podrá sesionar en minoría sólo a la tercera reunión consecutiva sin quórum y al único efecto de decidir medidas para compeler a concurrir a los Miembros ausentes.

Art. 13º Las sesiones serán públicas para los matriculados, quienes sólo tendrán derecho a voz. Para emitir opinión sobre un tema en particular del orden del día y formar parte de la lista de oradores, deberán solicitar la palabra. En caso de repetición de esa solicitud dentro de un mismo tema, el cuerpo decidirá por mayoría simple su autorización.

Si en el orden del día se encuentra incluido algún tema que pudiera exponer los datos personales de cualquier profesional matriculada/o en este colegio profesional o miembro de la planta de personal y/o puedan afectar sus derechos colegiales y/o personales o aquellos temas relacionados con la ética profesional, serán tratados a puertas cerradas; es decir, sólo los consejeros podrán estar presentes. Los consejeros presentes deben mantener total reserva respecto a los datos compartidos y las opiniones vertidas en ese ítem en particular.

Si el orden del día incluyera un tema que involucre a uno de los miembros del CD, éste podrá presentar su punto de vista para luego obligatoriamente excusarse al momento del debate y la votación del tema en cuestión.

Art. 14º: Será sesión extraordinaria la que se efectúe fuera de las fechas establecidas para las ordinarias y que podrán ser convocadas:

- a) Por decisión del Consejo Directivo, por simple mayoría de los presentes.
- b) Por decisión de la Mesa Directiva, con acuerdo de al menos de 2 de sus 3 miembros.
- c) Por pedido escrito de tres Consejeros, con mención expresa del tema a tratar.

En todos los casos serán citadas fehacientemente por la Mesa Directiva, dentro de las setenta y dos (72) horas de requerida su convocatoria. La sesión extraordinaria tendrá como único temario a tratar el que motivara la convocatoria. Todo lo prescripto para las sesiones ordinarias vale para las extraordinarias.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



Art. 15º: El temario del Orden del Día de las sesiones de Consejo Directivo deberá quedar establecido con dos (2) días hábiles de antelación a la sesión del Consejo Directivo. La Mesa Directiva será la responsable de clasificar el tenor de los temas a tratar, la competencia y especificidad de los mismos, para posteriormente enviar el temario a cada uno de los miembros del Consejo.

Formarán parte del tratamiento, todos aquellos temas que requieran de una resolución del CD. Los asuntos administrativos y que no fueran urgentes, serán previamente clasificados por la M.D., y podrán ser mencionados, a efectos informativos, pero no tendrán tenor de tratamiento. Por otra parte, sólo podrán tratarse temas sobre tablas cuando sean aprobados por más del 50%, de los miembros presentes. Para ello, deberá solicitarse su inclusión antes del tratamiento del primero de los puntos y deberá agregarse como un nuevo ítem al final del orden ya presentado. Cualquier otra clase de circunstancia, tema y/o proposición que se encuentre fuera de la orden del día, no será tratado por este cuerpo bajo ningún concepto.

Art. 16º: Las votaciones se referirán estrictamente a la afirmativa, negativa o abstención de la propuesta sometida a aprobación a través de signos, levantando las manos para expresar la afirmativa, o de forma nominal, expresando su postura cada consejero en forma ordenada y por invitación del secretario.

Art. 17º: Si se suscitaren dudas respecto al resultado de una votación, cualquier Consejero podrá pedir ratificación de la misma la que se practicará de inmediato en forma nominal.

Art. 18º: Los resultados de cada votación serán asentados en el acta de sesión de CD, junto a las opiniones vertidas por los consejeros al momento del debate. Todo Consejero podrá solicitar a la Presidencia, constancia en acta de su opinión sobre el asunto en debate, y/o la fundamentación de su voto.

Todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo entrarán en vigencia en forma inmediata a su aprobación.

Art. 19º: Toda proposición sobre el tema en tratamiento, formulada por un Consejero, tendrá el carácter de una moción simple. Además, las habrá de orden, de preferencia y de reconsideración. Sólo podrán mocionar los miembros del Consejo Directivo.

Art. 20º: Es considerada moción de orden la proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

- a) Que se levante la sesión.
- b) Que pase a cuarto intermedio.
- c) Que se cierre el debate y se pase a votación.
- d) Que se altere el orden en el tratamiento del orden del día.

Art. 21º: Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar la consideración de un asunto que figure en el orden del día.

Art. 22º: Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una decisión del propio Consejo Directivo. La reconsideración requiere para su tratamiento y posterior aprobación más del 50% de los votos de los Consejeros presentes.

Art. 23º: Iniciada una sesión del Consejo, ningún Consejero se retirará de la misma sin informar al Cuerpo. Todo retiro de la sesión constará en actas, con indicación de la hora en que se retira y si se reintegra el Consejero.

No se computará como asistencia cuando un consejero no se encuentre presente, como mínimo, durante un 70% de la duración de la sesión tanto para el caso de sesiones presenciales como las realizadas en forma remota.

Durante las sesiones que se realicen en forma remota o virtual, los consejeros deberán permanecer con sus cámaras prendidas e identificados correctamente.

Art. 24º: Ningún Consejero podrá ser interrumpido mientras esté en el uso de la palabra, a menos que se trate de alguna explicación pertinente, y éste mismo sólo será permitido con la autorización del

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



Presidente y el consentimiento del orador. Con excepción del caso mencionado, el orador sólo podrá ser interrumpido cuando saliere notablemente de la cuestión o faltare al orden. El Presidente por sí, o a petición de cualquier Consejero, deberá llamar al orden al consejero que saliere de ella. Un orador falta al orden cuando incurre en personalismos, insultos e interrupciones reiteradas.

Si se produjesen cualesquiera de los casos a que se refiere el párrafo anterior, el Presidente por sí o a petición de cualquier consejero, invitará al consejero que hubiere motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras. De negarse a este requerimiento, podrá ser invitado a retirarse de la sesión.

CAPITULO IV: DE LA MESA DIRECTIVA

Art. 25º: La Mesa Directiva de distrito está integrada por el Consejero Presidente, el Consejero Secretario y el Consejero Tesorero.

Art. 26º: La Mesa Directiva funcionará como un cuerpo colegiado, con funciones de gobierno, administrativas y ejecutivas, en los períodos que transcurren entre las sesiones de Consejo Directivo del Colegio Distrital. Dichas funciones deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones de la Ley 10405, a las Resoluciones del CAPBA provinciales y distritales y a este Reglamento.

Art. 27º: La Mesa Directiva se reunirá al menos cada quince días, con excepción del mes de enero, en los días y hora que la misma determine en la sede distrital; siendo el quórum para sesionar válidamente de dos (2) de sus integrantes.

Art. 28º: El orden del día de sus reuniones estará constituido para los asuntos ingresados al Colegio Distrital, los que se deriven de las reuniones del Consejo Directivo, los despachos de la estructura de funcionamiento interno de trabajo, los asuntos entrados y por aquellos que cada uno de sus integrantes incorporen al tratamiento. De las reuniones de Mesa Directiva se llevará un “Libro de Mesa Directiva” donde se volcarán los temas tratados y decisiones tomadas. Todas las decisiones deberán ser avaladas al menos por dos de sus integrantes. En caso de no llegar a un acuerdo, el asunto se incluirá para el tratamiento de la próxima sesión de Consejo Directivo.

Art. 29º: Serán funciones y atribuciones de la Mesa Directiva:

- a) Implementar y ejecutar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones del Consejo Superior, de la Asamblea del Distrito y del Consejo Directivo.
- b) Disponer administrativamente la recepción, apertura y destino de la documentación dirigida al Consejo Directivo, a fin de que corra su trámite.
- c) Disponer la confección del Orden del Día de las sesiones del Consejo Directivo y remitirlo en los tiempos establecidos.
- d) Solicitar a personas u organismos públicos o privados, a nombre del Colegio, los informes que requiera para sí u ordenados por el Consejo Directivo.
- e) Proponer anualmente la Memoria, Balance, Presupuesto de Gastos y Recursos e Inventario, que el Consejo Directivo debe aprobar y someter a consideración de la Asamblea del Distrito.
- f) Adoptar las medidas que en caso de urgencia estime necesarias para un adecuado funcionamiento del Distrito, debiendo dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo en la reunión inmediata posterior.
- g) Someter a consideración del Consejo Directivo, las propuestas y proyectos que considere necesarios.
- h) Se considera a los miembros de la Mesa Directiva como consejeros con responsabilidades diferentes a los vocales, por lo tanto no corresponden resoluciones institucionales a su criterio, sino mediante la correspondiente aprobación del Consejo Directivo. A excepción de los casos que por imposibilidad de tiempo o receso éste no pudiera convocarse, en cuyo caso, lo resuelto por la M.D. deberá ser refrendado en la reunión próxima posterior del C.D.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [t](#) @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



- i) En los supuestos casos en que se haya tomado una decisión ad referendum, y ésta no fuere avalada por el Consejo Directivo, se deberá rectificar lo actuado en la medida de lo posible. La Mesa Directiva, ni ningún integrante de la misma por decisión propia, se encuentran habilitados para hacer convenios y/o autorizar a comisión o instituto alguno en concepto de representación distrital.

Art. 30º: La Mesa Directiva debe garantizar la presencia por día de al menos uno de sus miembros durante un mínimo de tres horas del horario de funcionamiento de la Sede de distrito, para la atención de los matriculados.

CAPITULO V: DE LAS COMPENSACIONES

Art. 31º: Todos los Consejeros, independientemente de su condición de titular o suplente, percibirán compensaciones por lucro cesante, de acuerdo con la dedicación horaria que se determine. Para determinar el monto correspondiente se tomará como tope máximo el valor hora de Compensación del Consejo Superior.

Art. 32º: Para los miembros de la MESA DIRECTIVA: Establecer un máximo de cien (100) horas de dedicación para el desempeño de sus funciones, la dedicación incluye la participación en las sesiones del Consejo Directivo, la participación en Comisiones Externas y Actos Oficiales; y toda otra representación que deban asumir en relación con el cargo.

Art. 33º: Para los VOCALES del Consejo Directivo: Establecer un mínimo de cinco (5) horas de dedicación por cada sesión del Consejo Directivo, a computarse de acuerdo con la asistencia consignada en el libro de asistencia de las sesiones del Consejo Directivo o anunciándose en el chat en las sesiones remotas y habiéndose la permanencia del consejero durante un tiempo mayor al 70% de la reunión con cámara encendida. En los casos en que la sesión exceda el tiempo mínimo se abonará por hora excedente.

Art. 34º: Para DEDICACIONES EXTRAORDINARIAS FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA: Cuando por acuerdo del Consejo Directivo se encomienda la tarea de asistir, en representación del Distrito a Asambleas, reuniones, comisiones de trabajo, etc., que no sean remuneradas por otro organismo, se asignará al comisionado una dedicación horaria equivalente al tiempo que demande su ausencia del lugar de residencia, tomando como compensación máxima ocho (8) horas por cada día de trabajo.

Art. 35º: Para VIATICOS: Cuando por decisión del Consejo Directivo se comisione a alguna persona fuera del lugar de residencia, se liquidará traslado terrestre, alojamiento y comida contra presentación de los comprobantes de gastos.

Art. 36º: Todos los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del distrito, como así también las formas y plazos de los pagos. Para todos los casos debe interpretarse que las dedicaciones horarias menores que las dispuestas en este Reglamento, serán objeto de descuento proporcional y que es requisito para todos los casos anteriormente enunciados contar con la matrícula al día.

CAPITULO VI: DE LAS CUESTIONES DISCIPLINARIAS DE LOS MIEMBROS

Art. 37º: El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento que es parte de una Resolución, se considera “falta”. En caso de observarse, en reiteradas oportunidades, claras conductas improcedentes, contradicciones fehacientes, ausencias injustificadas, entorpecimiento manifiesto ante resolución de problemáticas, omisiones, deficiencias ejecutivas de situaciones propias de cada uno de los cargos; todo ello podría constituir faltas al Código de Ética profesional en su art. 3º.

Art. 38º: De generarse una causa, se procederá según lo establecido en el Código de Ética vigente.

Art. 39º: Cualquier situación que no estuviere expresamente indicada en este Capítulo, se resolverá conforme al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior del CAPBA.

DEFINICIONES

¹ Se denomina “ejercicio” al periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre del año subsiguiente.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



² *Mayoría simple: cuando se obtiene la mitad mas 1 (uno) de los votos de los presentes.*

RESOLUCIÓN N° 04/23

Mar del Plata, 06 de febrero de 2023

VISTO que el 16 de diciembre de 2022 asumió la nueva conducción del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX;

CONSIDERANDO Que la continuidad de la gestión colegial que surge como resultado de las elecciones de autoridades permite nutrirse de la experiencia adquirida, potenciando los aciertos, subsanando los errores y las deficiencias que hayan existido;

Que la Mesa Directiva resulta sobrecargada con actividades donde lo urgente y lo cotidiano relegan otras acciones que son de importancia, pero requieren un análisis mayor y una extensión diferente en el tiempo;

Que muchas de las tareas que históricamente han sido asumidas por la Mesa Directiva pueden ser delegadas a otros miembros de la estructura de trabajo institucional sin abandonar las responsabilidades que le competen sobre las mismas;

Que a partir de la designación del Gerente Institucional el área técnica comenzó a funcionar en forma mas ordenada y eficiente;

Que resulta necesaria una figura de asesoramiento a la Mesa Directiva que coordine y organice el conjunto de acciones que constituyen la vida institucional de este CAPBA DIX;

POR ELLO el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1º: Crear la figura de coordinador de gestión que será asumida por el Arq. Emanuel Peredo, MAT. CAPBA N° 24982 que funcionará como asesor del trabajo institucional de la Mesa Directiva y el Consejo Directivo del Distrito IX del CAPBA.

Art. 2º: Realizará tareas relacionadas con la coordinación y organización de las acciones que se desarrollen en el marco de la estructura de funcionamiento distrital y en cada una de las delegaciones. Asumirá toda aquella tarea relacionada con la acción institucional que pudieran encomendarle las autoridades distritales. Deberá asistir a las sesiones de Consejo Directivo, así como participar de las reuniones de Mesa Directiva a las cuáles sea convocado.

Art. 3º: Esta figura se encontrará bajo la órbita de la Mesa Directiva, por lo cual las instrucciones, tareas y funciones estarán bajo dicho mando.

Art. 4º: Autorizar a tesorería a realizar las erogaciones correspondientes.

Art. 5º: Entréguese copia a los interesados y comuníquese a los miembros del Consejo Directivo, Delegado al Consejo Superior, Delegados distritales y publíquese.

Art. 6º: Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



RESOLUCIÓN N° 05/23

Mar del Plata, 6 de febrero de 2023

VISTO La Ley 10405/86 de creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

La Resolución del Consejo Superior del CAPBA N° 36/13;

Las Resoluciones de Consejo Directivo del CAPBA DIX N° 11/17 Reglamento de Delegaciones y sus modificatorias, Resolución CAPBA DIX N° 08/19 y Resolución CAPBA DIX N° 10/20;

Las Resoluciones CAPBA DIX N° 11/20, N° 05/21 y N° 17/22;

Las Disposiciones de Mesa Directiva del CAPBA DIX N° 09/20, N° 10/20 y N° 11/20; y

CONSIDERANDO Que la Ley 10.405 establece en su artículo 62° inciso 11 que: es competencia de los Colegios de Distrito establecer Delegaciones en sus jurisdicciones conforme a las reglas que al respecto fije el Consejo Superior, y

Que la Resolución CAPBA N° 36/13, en sus considerandos expresa que desde la creación del CAPBA por ley 10.405 el Consejo Superior ha interpretado invariablemente que los Colegios de Distrito, toda vez que pueden crear delegaciones, son también competentes para designar a quienes han de encargarse de ellas, así como convenir sus compensaciones y removerlos por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Todo ello, por entenderlo implícito en el ejercicio de sus funciones materialmente administrativas dentro de su competencia en razón de la materia y del territorio (cfme. artículos 61, 62 y 73 de la ley 10.405); Que la Resolución CAPBA DIX N° 11/17 y sus modificatorias constituyen el Reglamento de Delegaciones del Distrito IX del CAPBA;

Que a pesar de haberse realizado la convocatoria a elecciones de delegados en el año 2020; en virtud de las distintas normativas restrictivas emanadas los gobiernos nacional, provincial y municipal con motivo de la pandemia por el COVID 19, que imposibilitaban la aplicación de dicho reglamento durante el periodo 2019/2022 el Consejo Directivo del CAPBA DIX tuvo que recurrir a la elaboración, aprobación y materialización de un procedimiento diferente para asegurar la continuidad en el funcionamiento y evitar la acefalía de las delegaciones distritales;

Que, conforme la Resolución CAPBA DIX N° 17/22 los mandatos de los actuales delegados y sub-delegados caducan el 28 de febrero del corriente año;

Que la citada resolución, en su artículo 2°, establece: Las autoridades distritales que hayan sido proclamadas y puestas en funciones en el mes de diciembre de 2022 deberán convocar a elección de delegados, revisar y proponer al Consejo Directivo las modificaciones que resulten necesarias a la Resolución CAPBA DIX N° 11/17, definiendo, además, la modalidad de elección.

Que en cumplimiento de la misma, la Mesa Directiva ha realizado su revisión detectando aquellas cuestiones plausibles de modificación;

Que entre estas cuestiones, la resolución N° 11/17, en su art. 3°, inciso a, atribuciones y obligaciones del delegado establece: Actuar, en jurisdicción de la delegación a la que represente, como mandatario o vocero de las decisiones del Consejo Directivo, y/o a referéndum del mismo, y de las Disposiciones e indicaciones de Mesa Directiva en ejercicio del Gobierno Distrital. Es decir, resulta contradictorio que que mas allá de que el rol fundamental del delegado es representar al Consejo Directivo y la Mesa Directiva en el territorio de su competencia, no son ellos quienes los que los eligen;

Que la figura que denomine a cualquier autoridad de una delegación, además de constituir ejercicio profesional, conlleva gestión y, por sobre todo (y si bien como regla no son electivos sino designados por las autoridades electas) se trata de órganos necesarios para el cumplimiento de la competencia reglada por la ley al CAPBA. Es decir, resultan de designación necesaria para el ejercicio de las prerrogativas de derecho público delegadas en el ente de la Colegiación, para lo cual se entiende necesario y conveniente el despliegue en el territorio de la provincia a fin de lograr un más eficiente cumplimiento de aquellas;

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

📞 **Intitucional** 223 534 2175
📞 **Área técnica** 223 676 5224
✉️ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉️ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📘 📷 🐦 @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



Que, a pesar de ello, en el Distrito IX los matriculados pertenecientes a cada delegación han elegido a sus correspondientes delegados;

Que el desfase producido entre la elección de autoridades provinciales y distritales y la designación de delegados genera inconvenientes manifiestos en la gestión institucional; por lo cual resulta necesario establecer los mecanismos para que los mismos asuman en un periodo no mayor a tres meses de asumidas las autoridades distritales;

Que esta gestión entiende que la construcción colectiva a través del trabajo conjunto enriquece las propuestas y acciones que pueden desarrollarse en cada una de las delegaciones; por lo que resulta necesario reorganizar el funcionamiento técnico administrativo de las mismas;

Por ello, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el Reglamento de Delegaciones que, como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º) Deróguese la Resolución N° 11/17, sus modificatorias y toda aquella que se oponga a la presente.

Art. 3º) Entréguese copia a los interesados, comuníquese a los miembros del Consejo Directivo, Delegado al Consejo Superior, Delegados distritales y publíquese.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO A. DOMINGORENA
Presidente

Arq. LEANDRO MARTÍN ZAPATA
Secretario

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 05/23 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE DELEGACIONES

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX

Art. 1º: OBJETO: Las delegaciones del CAPBA DIX tienen por objeto promover la integración territorial y el federalismo en el cumplimiento de las facultades que le corresponden al consejo directivo, optimizando el funcionamiento y los servicios del Colegio en todo el ámbito del Distrito, de acuerdo a lo establecido en el art. 62º, inc. 11 de la Ley 10.405, “Establecer delegaciones con sus jurisdicciones, de acuerdo con las normas que fije el Consejo Superior”.

Art. 2º: COMPETENCIA: Las delegaciones, como representantes de las autoridades distritales en el territorio, se rigen por lo establecido en este reglamento y cumplen las funciones que le deleguen el Consejo Directivo o la Mesa Directiva.

Art. 3º: TERRITORIO DE LAS DELEGACIONES: El Consejo Directivo es quien determina y puede modificar el territorio de las Delegaciones o subdelegaciones, que queda conformado según se detalla a continuación:

a. Mar del Plata, cabecera del Distrito que comprende los Partidos de General Pueyrredon, Mar Chiquita, Maipú y General Guido. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Mar del Plata. Por tratarse además de la sede distrital y, entendiéndose que la representación institucional se encuentra cubierta por la mesa ejecutiva, la función del delegado estará incorporada en la del Presidente del distrito.

Subdelegación Mar Chiquita: Comprende las localidades del Partido de Mar Chiquita y depende directamente de la Sede Distrital.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



- b. Necochea, comprende los Partidos de Necochea, Lobería y San Cayetano. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Necochea.
- c. Miramar, comprende el Partido de General Alvarado. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Miramar.
- d. Balcarce, comprende el Partido de Balcarce. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Balcarce.
- e. La Costa, comprende el Partido de La Costa y General Lavalle. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Mar del Tuyú.
- f. Pinamar, comprende Partido Pinamar y General Madariaga. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Pinamar.

Subdelegación General Madariaga: Comprende las localidades del Partido de General Madariaga y depende directamente de la Delegación Pinamar.

- g. Villa Gesell, comprende el Partido de Villa Gesell. La sede de la delegación se radicará en la ciudad de Villa Gesell.

Art. 4º: AUTORIDADES: Cada Delegación será conducida por un (1) Coordinador y dos vocales. Durarán tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelectos dos (2) periodos consecutivos y sin limitación de periodos alternados. El Coordinador será designado por el Consejo Directivo entre los matriculados que sean propuestos por los consejeros en sesión ordinaria, por mayoría simple. Los vocales serán electos por el voto directo de los matriculados de la delegación con el mismo procedimiento que se utiliza para la elección de autoridades provinciales y distritales del CAPBA.

Para el caso de las subdelegaciones, será conducida por un coordinador que será designado por el Consejo Directivo a propuesta de los consejeros.

Art. 5º: REQUISITOS: Para ejercer el cargo de coordinador o de vocal en una delegación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tres años de antigüedad mínima en el ejercicio profesional en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- Dos años de antigüedad mínima de residencia con domicilio en jurisdicción de la Delegación.
- Hallarse en pleno ejercicio de los derechos del colegiado y no poseer sanción disciplinaria en curso del Tribunal de Disciplina del CAPBA.

Art. 6º: FORMA DE ELECCIÓN y CONVOCATORIA: Para el desarrollo de la elección de vocales, se realizará una convocatoria aprobada por resolución del Consejo Directivo donde se determinará el día, horario, lugar de votación y cronograma electoral. El voto será secreto y deberá emitirse personalmente en el lugar que se designe a tal fin. Podrán votar todos aquellos profesionales que figuren en el padrón de cada delegación con fecha de cierre correspondiente con la fecha de convocatoria del acto.

El Consejo Directivo designará a una de las autoridades de la delegación como responsable de la elección quien deberá velar por un correcto proceso eleccionario en cuanto será su atribución el control de la emisión de los votos, elaborar el acta de apertura, asegurar el normal desarrollo del acto, realizar el escrutinio de los votos emitidos y labrar un acta de cierre con los resultados del escrutinio que será elevado al Consejo Directivo a efectos de la proclamación de quienes hayan resultado electos en cada delegación. Será el nexo con la mesa directiva que proveerá a cada delegación de todo el material necesario para el desarrollo de la elección: urnas, sobres, boletas de las listas presentadas, fajas, actas, padrones, entre otros. Actuará como presidente de mesa el día de la elección. Cualquier

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



dificultad, consulta o requerimiento que surgiera respecto al proceso será evacuada por la Mesa Directiva.

Art. 7º: **POSTULANTES:** La postulación se realizará a través de listas con dos (2) candidatos a vocal titular y un (1) candidato a vocal suplente. Podrá postularse cualquier matriculado o matriculada que cumpla con los requisitos establecidos en el art. 5º y que figure en el padrón. Cada lista se identificará con único número y con único color y presentará la planilla elaborada a tal fin, que estará disponible en la sede de la delegación a partir del día de la convocatoria, por duplicado y con la firma física de los candidatos. En caso de repetición de número o color, se solicitará a los candidatos que acuerden su modificación. Habrá una mesa por delegación y cada lista puede nombrar un fiscal por mesa. Las planillas recibidas serán elevadas a la Mesa Directiva dónde se verificará el cumplimiento de los requisitos y se procederá a su oficialización.

La inscripción en el registro de postulantes implicará el conocimiento y total aceptación del presente reglamento, el cual en caso de ser electo deberá cumplir y hacer cumplir.

Art. 8º: **DESIGNACIÓN:** Para lograr ser electo en uno de los dos cargos en disputa, se deberá alcanzar un piso del 25%. Si hubiera mas de dos listas que alcanzaran el 25% de los votos, serán adjudicados a aquellos dos que obtuvieron mayor cantidad de votos. De existir un empate, entre mas de dos listas con la mayor cantidad de votos, se volverá a realizar la elección. Una vez finalizado el escrutinio, el Consejo Directivo en sesión inmediatamente posterior procederá a proclamar a los dos (2) vocales electos y designará a su vez, al matriculado o matriculada que actuará como coordinador/a de la delegación. Los postulantes a coordinador/a, surgirán a propuesta de los consejeros del Distrito IX del CAPBA.

Art. 9º: **DE LOS REEMPLAZOS:** En el caso de renuncia o licencia de alguno de los vocales, se procederá de la misma forma que se procede en el caso de los consejeros: asumirá su cargo el postulante que sigue inmediatamente al renunciante en la lista presentada en ocasión de la elección.

En el caso de renuncia o licencia del coordinador, el Consejo Directivo determinará su reemplazo. En caso de que debiera ausentarse por un periodo breve de tiempo, será reemplazado por el vocal que él mismo determine previa comunicación fehaciente al Consejo Directivo.

Art. 10º: **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.** Las autoridades de cada delegación tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley 10405 y toda otra normativa complementaria tanto provincial como distrital. Para ello debe conocer, respetar y difundir las normas que regulan el ejercicio profesional y el funcionamiento del CAPBA, las Resoluciones emanadas del Consejo Superior y el Consejo Directivo Distrital, así como las disposiciones de Mesa Directiva impartidas para el mejor desempeño de la institución.
- b. Ejercer el contralor de la actividad profesional en el territorio de su competencia.
- c. Elevar proyectos al Consejo Directivo.
- d. Recibir y dar respuesta a todas aquellas consultas que le sean formuladas por la matrícula local, otras instituciones y/o particulares en el marco de sus funciones previo acuerdo entre sus miembros.
- e. Organizar cursos, conferencias, muestras, actos, exposiciones y toda otra actividad gremial, social, cultural y técnico-científica para el mejoramiento intelectual y cultural de los arquitectos y de la comunidad, previa presentación de proyecto al CD.

Art. 11º: **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR:**

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



- a. Actuar, en jurisdicción de la delegación a la que represente, como mandatario o vocero de las decisiones del Consejo Directivo, y/o a referéndum del mismo, y de las Disposiciones e indicaciones de Mesa Directiva en ejercicio del Gobierno Distrital.
- b. Representar al Distrito y a los arquitectos ante otras personas, instituciones, Municipios o espacios interinstitucionales.
- c. Administrar los recursos ordinarios mensuales asignados a la Delegación.
- d. Elaborar y remitir a la coordinación de gestión, al menos 96 hs. previas a la sesión de CD, informe escrito de las actuaciones y gestiones realizadas el mes previo. De no presentarse el informe en esas condiciones se considerará como inasistencia a la sesión de CD que corresponda.
- e. Asistir a las sesiones de Consejo Directivo para informar sobre las acciones en cada delegación y recibir la información del tratamiento de los temas en este cuerpo, así como de las decisiones que en él se tomen, así como difundir dicha información con los colegas de la delegación. En caso de no poder asistir, deberá designar a uno de los vocales en su reemplazo.
- f. La participación en las sesiones del Consejo Directivo será con voz y sin voto, y deberá cumplimentar con una asistencia del 70%. (anual)
- g. La gestión incluirá convocar a reuniones periódicas de matriculados de la delegación, asistir a reuniones con organismos públicos y/o privados, espacios de participación comunitaria, audiencias públicas, reuniones colegiales de temáticas relacionadas con la actividad de los arquitectos, entre otras temáticas. Respecto de las reuniones y/o audiencias con organismos públicos y/o privados, el Coordinador, deberá notificar previamente a la Mesa Directiva para evaluar los temas a tratar, fijar posturas y la posibilidad de concurrencia de las autoridades distritales.
- h. Será responsabilidad del Coordinador el control y autorización de los gastos de funcionamiento de la Delegación (alquiler, tasas e impuestos, luz, gas, teléfono, librería, prensa, comisiones, etc.) y el envío a la sede distrital de toda la documentación (contable y administrativa) dentro de los siete (7) primeros días hábiles del mes siguiente al que se rinda.
- i. Será responsabilidad del Coordinador cumplir y hacer cumplir los circuitos administrativos que tanto desde el Consejo Superior como del Colegio Distrital se establezcan a efectos de garantizar la unicidad de criterios y el eficaz contralor de la actividad administrativa, económico y financiera, para ello se le proveerá a cada delegación de la infraestructura (capacitación, equipamiento y servicios) necesaria para el caso.

Art. 12º: **FUNCIONAMIENTO:** Cada delegación definirá la forma de funcionamiento interno, así como la periodicidad de reuniones entre el coordinador y los vocales. Los temas que necesiten de resolución se someterán a votación entre los miembros. En caso de empate, el coordinador tendrá doble voto. De cada reunión interna de trabajo, debe elaborarse un acta suscripta por los presentes. Una vez firmada, deberá ser girada al coordinador de gestión. Los proyectos que puedan presentarse por las autoridades de las delegaciones tendrán prioridad en su desarrollo en el Banco de Proyectos del Distrito IX del CAPBA.

Los horarios de atención a la matrícula de cada delegación serán acordados entre las autoridades de la delegación y la Mesa Directiva, con un mínimo de 24 hs. mensuales.

Art. 13º: **REVOCACIÓN DEL MANDATO:** Será potestad del Consejo Directivo revocar el mandato del Coordinador y/o los vocales cuando se aparten de lo establecido en la Ley 10.405 o en sus reglamentaciones. Serán causales de revocación:

- a. El Coordinador deberá asistir a una sesión por mes del Consejo Directivo Distrital. A la tercera inasistencia consecutiva o quinta inasistencia alternada y sin aviso, podrá ser revocado del cargo por el Consejo Directivo.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [t](#) @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



- b. Cuando no acaten las resoluciones de los órganos directivos del Colegio.
- c. Por incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.
- d. Tanto el coordinador como los vocales tendrán oportunidad de presentar los descargos que considere pertinentes.
- e. Para la revocación del mandato por parte del Consejo Directivo el tema deberá estar en tratamiento en el orden del día de la sesión en que se trate y para la votación se adoptará una mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo.

En un lapso de treinta (30) días, el Consejo Directivo deberá convocar a los matriculados y proceder a ratificar parcial o totalmente a los integrantes y/o elegir nuevas autoridades para completar el período. -

Art. 14º: COMPENSACIONES:

- a. Se establece un máximo de veinte (20) horas mensuales por lucro cesante para el Coordinador en cada una de las Delegaciones en función de asistir en el horario de atención a la Delegación, por realizar gestiones fuera del Colegio se establecen un máximo de cinco (5) horas mensuales por lucro cesante y un mínimo de cinco (5) horas por asistir a la sesión mensual de CD. La retribución por compensación horaria y viático por la asistencia a la reunión de Consejo Directivo queda supeditada a la presentación mensual del informe de gestión.
- b. Se establece un máximo de cinco (5) horas mensuales por lucro cesante para cada uno de los vocales en cada una de las Delegaciones.

Art. 15º: USO DE LAS INSTALACIONES DE LAS DELEGACIONES:

- a. Será responsabilidad del Coordinador controlar el uso de las instalaciones de la sede de la delegación, así como del equipamiento que en ella se registra, tanto en horario de funcionamiento como fuera de él.
- b. El préstamo de equipamiento, bibliografía, o documentación de archivo, entre otros elementos, deberá ser a través de procedimiento debidamente registrado y por período acotado de tiempo.
- c. El uso de los espacios comunes y privados de las sedes de delegación para el desarrollo de actividades propias de la institución, el desarrollo de proyectos, reuniones interinstitucionales, entre otras, serán autorizadas por el Coordinador. Asimismo, los matriculados que requieran el uso de las instalaciones para atención de comitentes, realización de trabajos profesionales o uso social deberán comunicarse con el Coordinador.
- d. El alquiler de espacios de usos comunes, tales como salones de reunión y/o quinchos, se registrará por el reglamento de uso del SUM de la Sede Distrital.
- e. A los efectos de proteger los bienes, responsabilidades y patrimonio del CAPBA IX, no se autoriza la sesión a título gratuito u oneroso de los espacios para el funcionamiento de otras entidades y organizaciones, las que no podrán invocar el domicilio de cualquier sede del CAPBA IX como destino de correspondencia, comunicaciones o contacto ni convocar a las reuniones de ellas en Delegaciones del CAPBA IX.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



RESOLUCIÓN N° 06/23

Mar del Plata, 6 de febrero de 2023

VISTO La resolución CAPBA DIX N° 17/22;

La Resolución N° 04/23, Reglamento de las Delegaciones del CAPBA DIX; y

CONSIDERANDO

Que, conforme la Resolución CAPBA DIX N° 17/22 los mandatos de los actuales delegados y sub-delegados caducan el 28 de febrero del corriente año;

Que de acuerdo al Cronograma de Sesiones del CD, es factible que las designaciones de las nuevas autoridades de las delegaciones se realicen en la segunda sesión ordinaria del corriente año, lo que generaría una situación de acefalía entre el 1 y el 6 de marzo de 2023;

Que la citada resolución, en su artículo 2°, establece: Las autoridades distritales que hayan sido proclamadas y puestas en funciones en el mes de diciembre de 2022 deberán convocar a elección de delegados, revisar y proponer al Consejo Directivo las modificaciones que resulten necesarias a la Resolución CAPBA DIX N° 11/17, definiendo, además, la modalidad de elección.

Que en cumplimiento de la misma, la Mesa Directiva han realizado su revisión detectando aquellas cuestiones plausibles de modificación, las que han sido plasmadas en la resolución N° 04/23;

Por ello, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1º) Convocar a los matriculados con domicilio en las seis (6) Delegaciones del CAPBA DIX a elección de sus representantes para el día viernes 03 de marzo de 2023 entre las 9:00 y las 13:00 hs.

Art. 2º) Los comicios comprenden la elección, por un período de tres (3) años, de los/as matriculados/as que cubrirán dos cargos de Vocales de la Delegación, que junto al Coordinador designado por el Consejo Directivo se desempeñarán como autoridades de la Delegación en un todo de acuerdo con la Resolución N° 04/23, Reglamento de Delegaciones del Distrito IX del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º: Las mismas se desarrollarán en cada una de las locaciones que se detallan a continuación:

- Delegación Necochea - Av. 59 N° 2063 Necochea (Municipios de Necochea, Lobería y San Cayetano). Responsable y presidente de mesa: Arq. José Luis Ruíz.

- Delegación Balcarce - Calle 33 N° 834 Balcarce (Municipio de Balcarce): Responsable y presidente de mesa: Arq. Antonio Fabián Bruno – Mat. CAPBA N° 12724.

- Delegación Gral. Alvarado - Calle 24 N° 1252 Miramar (Municipio de General Alvarado) Responsable y presidente de mesa: Arq. Agustín Maceio – Mat. CAPBA N° 29179

- Delegación La Costa - Calle 1 N° 8005 Mar del Tuyu (Municipios de La Costa y General Lavalle) Responsable y presidente de mesa: Arq. Carmen Beatríz Salerno – Mat. CAPBA N° 17760

- Delegación Pinamar - Constitución 489 - Local 3 Pinamar (Municipios de General Madariaga y Pinamar) Responsable y presidente de mesa: Arq. Juan Calos Bóscolo

- Delegación Villa Gesell - Avenida Buenos Aires 946. Villa Gesell (Municipio de Villa Gesell) Responsable y presidente de mesa: Arq. Martha Pérez Schneider

Art. 4º: El Cronograma del proceso eleccionario se desarrollará según se establece a continuación:

- 6 de febrero – Convocatoria.

- 7 de febrero – Difusión en medios oficiales del CAPBA DIX. Publicación de padrones.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



- 17 de febrero – Recepción de reclamos por omisión en el padrón por el responsable designado en el artículo anterior en sede de cada delegación. Este reclamo será elevado a la Mesa Directiva para constatar su situación matricular.
- 22 de febrero – Recepción de listas en las delegaciones de 10 a 12 hs. por el responsable designado en el artículo anterior. Se deberán enviar las planillas escaneadas a la Sede Distrital para la verificación de requisitos de los postulantes.
- 24 de febrero – Oficialización de listas -
- 03 de marzo – Elección. Los matriculados/as que figuren en el padrón de la delegación podrán emitir su voto entre las 9:00 am y las 13:00 pm. Deberán presentarse con DNI o matrícula del CAPBA. Es válido el DNI digital de la aplicación Mi Argentina. Envío de urnas y planillas de cierre a la Sede Distrital.
- 06 de marzo – Proclamación de autoridades electas.

Art. 5º: Prorrogar el mandato de los actuales delegados/as hasta el día 6 de marzo de 2023

Art. 6º: Autorizar a Secretaría y Tesorería del Colegio a disponer la documentación y fondos necesarios que requiera el proceso eleccionario.

Art. 7º: Comuníquese a la matrícula en general, a los miembros del Consejo Directivo, Delegado al Consejo Superior, Delegados distritales y publíquese.

Art. 8º: Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO A. DOMINGORENA
Presidente

Arq. LEANDRO MARTÍN ZAPATA
Secretario

RESOLUCIÓN N° 07/23

Mar del Plata, 6 de febrero de 2023

VISTO que el 16 de diciembre de 2022 asumió la nueva conducción del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, es necesario establecer la Estructura de funcionamiento de trabajo interno basada en las pautas y principios expresados en la plataforma que se difundiera en la campaña electoral, tendiente a cumplimentar los objetivos planteados para esta nueva gestión 2022 – 2025;

Que la organización de esta estructura deviene de la experiencia adquirida, fortaleciendo las áreas cuyo trabajo ha sido satisfactorio, modificando aquellas que deben ser optimizadas y reorganizando la totalidad con el objeto de subsanar las deficiencias que hayan existido y potenciando los aciertos;

Que el trabajo interno debe propender al fortalecimiento institucional y cada una de las acciones realizadas deben redundar en un beneficio directo para la matrícula distrital;

Que resulta procedente un trabajo articulado con las comisiones del Consejo Superior del CAPBA;

Por ello, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

SEDE DISTRICTAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)

Art. 1º: Crear la estructura de funcionamiento de trabajo interno del CAPBA DIX que estará organizada de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que se adjunta a la presente.

Art. 2º Dejar sin efecto las resoluciones CAPBA DIX N° 16/18, N° 12/19, N° 03/20, N° 04/20, N° 05/20, N° 01/21, sus modificatorias y cualquier otra que se oponga a la presente.

Art. 2º: Autorizar a Tesorería a determinar y realizar las erogaciones correspondientes.

Art. 3º: Comuníquese a la matrícula en general, a los miembros del Consejo Directivo, Delegado al Consejo Superior, Delegados distritales y publíquese.

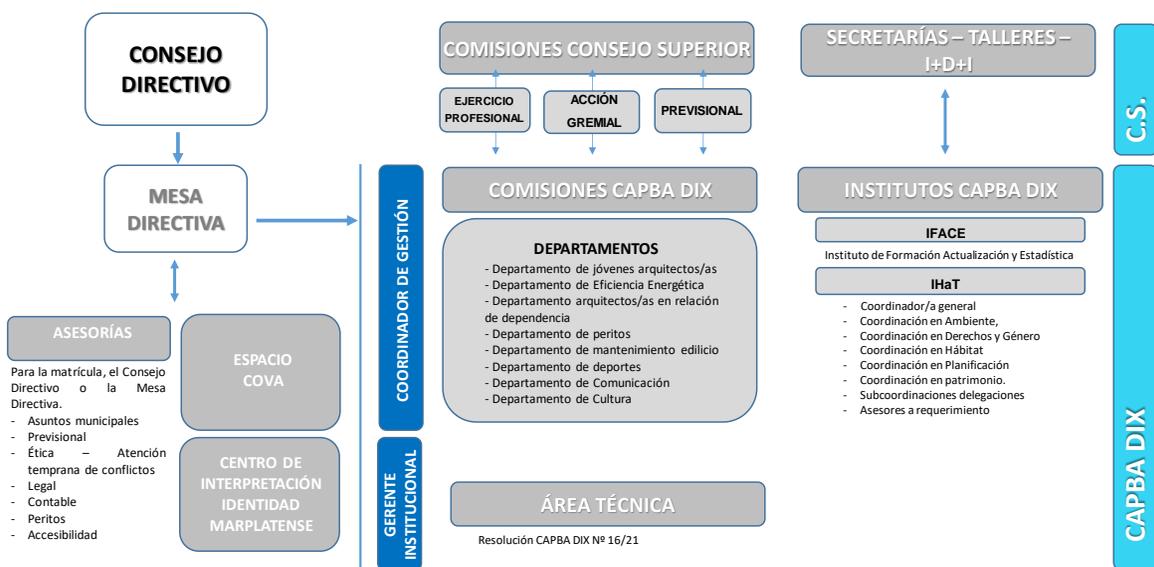
Art. 4º: Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO A. DOMINGORENA
Presidente

Arq. LEANDRO MARTÍN ZAPATA
Secretario

ANEXO I

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO



Este Anexo sirve a los fines de describir la estructura de funcionamiento de trabajo interno a partir de la asunción de nuevas autoridades donde se establecen las pautas de funcionamiento que deben servir a los objetivos planteados por esta gestión institucional.

El gráfico que se observa al inicio de este Anexo muestra el organigrama de funcionamiento donde encontramos áreas bien definidas. Encontramos las comisiones de trabajo que replican sus respectivas homónimas existentes en la Estructura del Consejo Superior y funcionan en forma individual o en conjunto de acuerdo a la temática que se trate, tanto a nivel distrital como provincial.

SEDE DISTRICTAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

Intitucional 223 534 2175
Área técnica 223 676 5224
Secretario: secretaria@capba9.org.ar
Institucional: arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](https://www.facebook.com/capba9) [i](https://www.instagram.com/capba9) [t](https://twitter.com/capba9) @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



Los departamentos desarrollan proyectos relacionados con su temática en forma articulada con las comisiones de trabajo; así como también asesoran a la mesa Directiva, al Consejo Directivo y a la matrícula cuando es requerido.

También están presentes los Institutos que se vinculan con las Secretarías, Talleres o Institutos del Consejo Superior. Todos ellos se encuentran coordinados en su totalidad por el coordinador de gestión.

A su vez, el área técnica depende directamente del Gerente Institucional cuyas responsabilidades y funciones se encuentran detalladas en la resolución CAPBA DIX N° 12/21.

Las asesorías que funcionan a demanda tanto para la matrícula, el Consejo Directivo o la Mesa Directiva están coordinadas en general por esta última, al igual que las acciones a desarrollar en el Espacio Cova y la futura materialización del Centro de Interpretación de la Identidad Marplatense.

1- COMISIONES Y DEPARTAMENTOS

1.a. La estructura de funcionamiento de trabajo del CAPBA DIX estará organizada en tres comisiones en concordancia a lo establecido por el Consejo Superior del CAPBA, a saber: Acción Gremial, Ejercicio Profesional y Previsional.

Cada una de las Comisiones citadas precedentemente estará integrada por un/a coordinador/a designado/a por la Mesa Directiva. Cada coordinador/a trabajará en forma articulada con la Mesa Directiva, el Consejo Directivo, los Delegados/as, los Asesores/as Institucionales, coordinadores/as Departamentales y/o cualquier matriculada o matriculado que presente un proyecto relacionado con de alguna de las temáticas inherentes a las mismas, previa aprobación del Consejo Directivo.

Además, por Resolución N° 01/23 se designa a un responsable de representar al Distrito en las comisiones homónimas del Consejo Superior que también formará parte de cada comisión.

Los coordinadores serán los responsables de informar los avances de su comisión en forma mensual o cuando sea requerido por la Mesa Directiva y/o el Consejo Directivo.

Los temas de tratamiento de estas comisiones surgirán desde la coordinación, su comisión homónima del Consejo Superior, la Mesa Directiva y/o el Consejo Directivo. Además, cualquier matriculada o matriculado puede presentar un proyecto sobre alguna de las temáticas de injerencia de dichas comisiones, cuya reglamentación se desarrolla en el Anexo II de la presente resolución.

1.b. Como complemento de las Comisiones se crean los Departamentos de Trabajo de: Jóvenes, Eficiencia Energética, Ejercicio Profesional Bajo Relación de Dependencia, Cultura, Peritos, Mantenimiento Edilicio, Deportes y Comunicación los cuales serán coordinados por el Coordinador de Gestión y estarán conformados por uno/a o más responsables designados por la Mesa Directiva.

Su función será complementar y sumarse a las comisiones de trabajo en temáticas específicas de tratamiento, desarrollar proyectos propios y asesorar a las mismas, a la Mesa Directiva, al Consejo Directivo y a cualquier matriculado o matriculada que lo requiera. Además, cada uno de los responsables designados tendrán como función representar al Distrito en los talleres temáticos del I+D del Consejo Superior de los que el mismo participe.

Los temas de tratamiento de estos departamentos surgirán desde los responsables designados en los mismos, de los/as coordinadores/as de las comisiones distritales o del Consejo Superior, los talleres temáticos del I+D, la Mesa Directiva y/o el Consejo Directivo. Además, cualquier matriculada o matriculado puede presentar un proyecto sobre alguna de las temáticas de injerencia de estos departamentos, cuya reglamentación se desarrolla en el Anexo II de la presente resolución.

2. INSTITUTOS

2.1. Instituto de Investigación del Hábitat y el Territorio – IhaT.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



El Colegio de Arquitectos es un referente y actor jerarquizado en el debate sobre problemáticas de conformación territorial, desarrollo urbano, conservación patrimonial, hábitat y sustentabilidad, entre tantas otras temáticas que son de incumbencia de la profesión;

El IHaT es una herramienta de articulación con el territorio distrital, con el Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación del Consejo Superior del CAPBA, y con las distintas organizaciones e instituciones con las que se comparten lineamientos de trabajo y objetivos comunes. Además, es generador de contenido para emitir opinión sobre cuestiones coyunturales o procesos que involucran las temáticas de su injerencia.

Se estructura según se describe a continuación:

Coordinador General: Será responsable de coordinar todo el funcionamiento del IHaT articulando con el Coordinador de Gestión y la Mesa Directiva del CAPBA DIX las actividades a desarrollar en el ámbito de los 14 Municipios que conforman el Distrito. Además, serán responsables de las actividades desarrolladas en los Partidos de General Pueyrredon, Maipú, Mar Chiquita y Gral. Guido. Deberán organizar las tareas a desarrollar con cada uno de los subcoordinadores de las Delegaciones, coordinadores temáticos y asesores a requerimiento. Asimismo, deberán articular líneas de trabajo y acciones en conjunto con los Coordinadores que designe el Consejo Superior del CAPBA en el I+D+I para la Regional que integra el Distrito IX. También representarán al distrito en los espacios que genere el Consejo Superior y que sean de su órbita.

Coordinaciones temáticas: Serán las responsables de la coordinación y desarrollo de aquellos proyectos relacionados con su temática en particular y el ámbito donde se trabajen problemáticas puntuales que requiera dar una opinión institucional por el Consejo Directivo del Distrito IX del CAPBA o la Mesa Directiva del Distrito IX del CAPBA, según se detalla a continuación:

- Coordinación en Ambiente
- Coordinación en hábitat
- Coordinación en planificación
- Coordinación en derechos y género
- Coordinación en patrimonio

También serán representantes distritales en los espacios que el Consejo Superior implemente dentro de su órbita. Serán asistidos por los asesores del IHAT de ser requerido.

Subcoordinadores delegaciones: Serán los responsables de las acciones a desarrollar en el ámbito de las delegaciones, previo consenso con la coordinación de gestión y la coordinación general. Contarán con el apoyo de las coordinaciones y los asesores a requerimiento. Podrán presentar proyectos al Banco de Proyectos Distrital según lo establecido en el Anexo II de la presente. Así, se designará:

- Subcoordinador La Costa
- Subcoordinador Villa Gesell
- Subcoordinador Pinamar
- Subcoordinador Necochea
- Subcoordinador Miramar
- Subcoordinador Balcarce

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



Asesorías a requerimiento: Serán convocadas ante una problemática puntual que requiera dar una opinión institucional por el Consejo Directivo del Distrito IX del CAPBA, la Mesa Directiva del Distrito IX del CAPBA, la coordinación de gestión, los coordinadores generales o temáticos y los subcoordinadores para asesorar y colaborar en temáticas de su especialidad.

NOTA: Será atribución de la Mesa Directiva la designación de asesores temáticos, coordinador/a/es general/es y coordinadores temáticos, excepto la coordinación en accesibilidad que fue generada mediante concurso por Resolución CAPBA Distrito IX N° 16-20 y Disposición CAPBA Distrito IX 18-20.

2.b. INSTITUTO DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESTADÍSTICA - IFACE

El dinamismo de la sociedad actual condiciona a la profesión de arquitecto/a en su faz técnica, representativa y conceptual dado que las premisas y condicionantes sociales, económicas, legales y normativas que se deben considerar para el correcto desarrollo profesional fluctúan y varían permanentemente.

Por ello, es indispensable la formación y capacitación en las nuevas prácticas profesionales que día tras día se nos presentan como nuevas metas profesionales y para ello es indispensable contar con una actualización permanente en las distintas ramas del desarrollo profesional, que posicione a nuestra matrícula frente a la sociedad y a los avances que sobre nuestras incumbencias sufrimos sistemáticamente arquitectos y arquitectas;

El CAPBA D9 tiene disponible y en funcionamiento la plataforma educativa Aula_9 como herramienta donde plasmar teoría y práctica de los contenidos a difundir, con llegada a la matrícula en todo el territorio distrital, herramienta fundamental para formación y capacitación.

Es así como el Instituto de Formación, Actualización y Capacitación y Estadística del CAPBA D9 será el encargado del desarrollo de cursos, capacitaciones, seminarios y charlas destinados a la matrícula distrital. Será conducido por dos coordinadores/as, matriculados/as, con antecedentes académicos y práctica profesional probada quienes en forma articulada con la Coordinación de Gestión y la Mesa Directiva definirán el cronograma de actividades a dictar que, de acuerdo a las características, volumen y disertantes actuantes serán aranceladas o sin cargo para los arquitectos/as matriculados/as, persiguiéndose en principio y en lo posible esta última condición.

Todos los contenidos serán dictados en forma presencial y/o virtual, pero siempre será condición su registro digital con transmisión en tiempo real o a través de la grabación y registro para su posterior difusión a quien lo requiera en cualquier localización del Distrito.

La plataforma educativa Aula_9 será el soporte técnico y comunicacional para su funcionamiento y difusión.

La designación de los coordinadores es atribución de la Mesa Directiva del Distrito IX del CAPBA.

También, este Instituto será el encargado de elaborar estadísticas que tiendan a lograr la generación y difusión del índice del costo de la construcción en forma mensual. Para este fin, podrá contar con la colaboración de instituciones afines que cuenten con datos que puedan alimentar los resultados de este índice.

NOTA: Tanto lo desarrollado por las comisiones de trabajo como por los Departamentos e Institutos se encuentra bajo la órbita del/la Coordinador/a de Gestión.

3. ASESORÍAS

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [t](#) @capba9



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



Funcionan a la demanda de la matrícula, el Consejo Directivo o la Mesa Directiva y son las siguientes: Asesoría en asuntos municipales; Asesoría previsional; Asesoría ética y Atención Temprana de conflictos; Asesoría legal y la Asesoría contable.

3.1. Para la matrícula

3.1.1. Asesoría legal: El beneficio alcanza a aquellos/as arquitectos/as con matrícula regular y domicilio en el Capba IX que podrán hacer uso de este beneficio exclusivamente para evacuar consultas que deriven estrictamente de desempeñar las tareas profesionales de “proyecto arquitectónico” o de “director de obra arquitectónica” u otras tareas intelectuales establecidas en el Decreto Arancelario 6964/1965 o en aquellas temáticas relacionadas con la violencia de género y no en el caso de desempeño como empresario constructor de la fabricación material de un edificio o temas personales.

El subsidio consistirá en una suma de dinero equivalente a 1 JUS, correspondiente al honorario mínimo de la primera consulta jurídica verbal (Inciso II art.9, Ley 14967), evacuada por un profesional abogado elegido por el colega matriculado de acuerdo a su libre elección de entre los abogados matriculados en el Departamento Judicial del territorio de cada una de las Delegaciones del Colegio de Arquitectos del Distrito IX (Necochea, Balcarce, General Alvarado, La Costa, Pinamar, Villa Gesell) y su sede en Mar del Plata.

El CAPBA IX no asume responsabilidad alguna sobre la relación contractual emergente entre el colega solicitante del subsidio y el asesor abogado elegido por éste.

Procedimiento: El colega solicitante del subsidio deberá completar la totalidad de los datos requeridos en el presente formulario y luego, firmado en azul, enviarlo escaneado desde la casilla del correo electrónico declarada en su cuenta del sistema “Capba en línea” al correo electrónico secretaria@capba9.org.ar, correspondiente a la Secretaría del CAPBA IX. El CAPBA IX sólo estudiará el otorgamiento del subsidio a las solicitudes enviadas con por lo menos 48 hs. hábiles de anticipación a la consulta jurídica que se realizará al abogado elegido.

El CAPBA IX podrá rechazar de manera fundada el otorgamiento del beneficio. En ese caso, el colega matriculado tendrá la posibilidad de solicitar inmediatamente por la misma vía su reconsideración, ampliando o completando la información necesaria y que permita al CAPBA DIX la mejor comprensión del caso. El CAPBA IX efectuará el reintegro al colega matriculado luego de que éste presentase en Tesorería, el formulario original de la solicitud anticipada por correo electrónico a la Secretaría, junto a la factura de ley original emitida por el asesor jurídico consultado que acredite haber abonado la consulta verbal objeto de este beneficio.

3.1.2. Asesoría Contable: Servicio de consultas a Arquitectos/as Matriculados/as, en relación de éstos con la liquidación de Ingresos Brutos. Este servicio de consultas a profesionales Arquitectos constituye un apoyo del CAPBA DIX para facilitar a los colegas el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.1.3. Previsional: Este asesoramiento es de carácter gratuito para todo matriculado que lo requiera. La Asesoría Previsional funciona en forma presencial Sede Distrital y se implementa una nueva modalidad digital con la posibilidad de enviar consultas al correo previsionales@capba9.org.ar o completando el «Formulario de Asesoría Previsional».

Asimismo, el asesor previsional recorrerá mensualmente las seis Delegaciones del Distrito.

3.1.4. Asuntos Municipales: Se asesorará sin cargo a la matrícula tanto en forma presencial como remota acerca del Código de Ordenamiento Territorial, Reglamento General de Construcciones, Disposiciones internas de cada dependencia municipal donde se gestiona y Ordenanzas que regulan la construcción y nuestro ejercicio.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires**
Distrito 9



3.1.5. Peritos: Se recibirán consultas en forma virtual relacionadas con la tarea pericial, procedimientos, entre otros.

3.1.6. Atención temprana para Resolución de Conflictos de Ética: El volumen de consultas que se reciben en el Distrito IX de matriculados y/o comitentes hacen necesario destinar un día específico para su atención, así como la designación de responsables para esta tarea. Funcionará en forma semanal, en día y horario a determinar por la Mesa Directiva en formato presencial o remoto, con el objetivo de la resolución de los conflictos o previamente a la iniciación de una causa de ética.

3.1.7. Accesibilidad: se desarrolla en forma presencial en sede distrital acordando cita previa o en forma remota para el caso de las delegaciones.

3.2. Para la Mesa Directiva y el Consejo Directivo

3.2.1. Asesoría en ética: Ante la renovación de autoridades distritales queda sin efecto la designación de los miembros de la Comisión Asesora en Ética según Resolución N°39/19 y modificatorias.

Dada la aprobación del nuevo Código de Ética del CAPBA, y su complejidad procedimental la cual recae en el Distrito, resulta imprescindible que un profesional de la abogacía participe de la redacción de las actas de cargo y otra documentación para ser presentada al Consejo Directivo, así como que asesore en los procedimientos que implican cada una de las denuncias recibidas en el distrito.

Dicho profesional se constituirá en el asesor en ética que trabajará en forma conjunta con las/os profesionales que se designen a tal fin. Debiéndose nombrar nuevos miembros a tal efecto, se privilegiará la experiencia de quienes vienen desempeñándose en la temática .

Su función será la de coordinar, analizar y elaborar la documentación necesaria referente a los temas que impliquen la ética de los profesionales arquitectos matriculados en este Distrito y asesorar al Consejo Directivo, asegurando el cumplimiento de lo establecido en la Ley 10405, el Código de Ética y Resoluciones del CAPBA vigentes. Serán las responsables de elaborar informes internos ante llegada de Oficios, colaborar con el asesor en la redacción de la contestación de Cartas Documento recibidas en sede y delegaciones; redactar las consultas que puedan surgir respecto a la interpretación del nuevo Código de Ética tanto para el Tribunal de Disciplina como al asesor legal del CAPBA; dictar cursos acerca de aquellas problemáticas que requieren de capacitación y asistencia a la matrícula para evitar futuras denuncias relacionadas con la ética profesional.

Para la tarea de estudiar las resoluciones del CS relacionadas con la temática; realizar el seguimiento de causas y plazos, así como el armado de expedientes se convocará a un /a matriculado/a con experiencia en la temática, preferentemente que haya desarrollado tareas en el Tribunal de Disciplina.

4. ESPACIO COVA: Durante la gestión 2019 – 2022 del CAPBA DIX se refaccionó y puso en valor el Espacio Cova, acondicionándolo para para ser receptor de actividades culturales, artísticas, sociales, festivas y todo tipo de encuentro que requiera la profesión en su interrelación con la sociedad.

La magnitud de las actividades propuestas para ese espacio requiere la designación de responsables con una dedicación exclusiva a la organización de todo tipo de acciones a desarrollarse en ese espacio.

Las actividades culturales como parte fundamental de la vida de cualquier comunidad además es necesario contar con el asesoramiento específico de un profesional de la gestión cultural que pueda brindar su conocimiento específico en la temática.

Es así que se designarán tres (2) coordinadores/as: de funcionamiento y de generación y organización de contenidos que trabajarán en forma conjunta con el Departamento de Cultura.

Tendrán a su cargo las tareas relacionadas con la gestión del espacio, determinando perfil de las actividades que se desarrollarán en el mismo (culturales, institucionales, sociales, etc.); el Armado de

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



protocolos para distintos tipos de actividades y tarifarios; Reuniones periódicas con Mesa Ejecutiva y con personal asignado al Espacio Cova, así como encargados de prensa y redes del CAPBA 9; Recepción y evaluación de propuestas. Determinación de líneas temáticas según meses del año y demanda; Planificación de agenda; Planificación de la difusión de los eventos que tendrán lugar en el Espacio Cova; Comunicación constante a través de distintos medios con los organizadores de las actividades propuestas; Relaciones públicas y vinculación con la comunidad en relación al Espacio Cova; Control y estadísticas de las actividades llevadas a cabo, concurrencia, duración, tipo, etc.

5. CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA IDENTIDAD MARPLATENSE:

En el marco de las donaciones efectuadas por el Arq. Cova a este colegio, se tomó posesión en el mes de diciembre de 2021 de la cual fuera su vivienda particular. Se continuó con el Inventario ya iniciado durante los años 2016 y 2017 y se ingresaron estos datos en la base de datos.

Al recibir la propiedad se realizó un diagnóstico en cuanto a las condiciones edilicias, los objetos y la documentación existente y se elaboró un plan de manejo del material, así como de las Tareas de Mantenimiento e intervención edilicia necesarias. Se designarán dos (2) coordinadores/as: de funcionamiento y de generación de contenidos; que se encargarán de llevar adelante este plan, determinando etapas y plazos de cada una de ellas y trabajarán en forma conjunta con el Departamento de Cultura.

Nota: Todas las acciones desarrolladas en el marco de las asesorías o en las propiedades donadas por el Arq. Cova, están bajo la órbita de la Mesa Directiva.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

La totalidad de los productos originados por las comisiones y departamentos, institutos o cualquier área de esta estructura de funcionamiento serán de propiedad exclusiva de este CAPBA.

Los autores de los trabajos presentados conservarán los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes.

Los autores recibirán como retribución lo que corresponda de acuerdo a las compensaciones vigentes.

ANEXO II

BANCO DE PROYECTOS DEL CAPBA DIX

A) Todo/a matriculado/a del CAPBA DIX podrá presentar un Proyecto de Trabajo que se encuadre dentro de las temáticas de injerencia de las Comisiones y Departamentos de Trabajo del CAPBA DIX. El conjunto de los mismos constituirá el Banco de Proyectos del CAPBA DIX.

B) Deberá remitirse al correo electrónico secretaria@capba9.org.ar conteniendo:

- Título del proyecto
- Fundamentos (necesidades observadas, vacancias en el tratamiento del tema propuesto, estado de avance del tema, acciones anteriores similares que sirvan de referencia, vistos y considerandos, etc.)
- Objetivo general
- Objetivos particulares
- Acciones concretas a desarrollar
- Miembros que llevarán adelante el proyecto

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [t](#) [@capba9](#)



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



• Estimación de duración y carga horaria.

C) Mensualmente, la secretaría recopilará los proyectos recibidos y la Coordinación de Gestión realizará una primera evaluación relacionada con las posibilidades de materialización del mismo, el interés institucional de su desarrollo, el encuadre en la normativa institucional y el impacto directo en beneficio de la matrícula.

D) Los resultados de esta primera evaluación serán plasmados en informes individuales por proyecto que serán elevados a la Mesa Directiva

E) La Mesa Directiva resolverá trasladar al Consejo Directivo aquellos que resulten viables y cumplan con lo establecido en el punto C para su evaluación final.

F) El Consejo Directivo podrá aprobar o no los proyectos puestos en consideración, decisión que será transmitida a los responsables de los mismos junto a los fundamentos.

G) Los proyectos aprobados comenzarán a desarrollarse a los 30 días del momento de su aprobación o cuando lo determine la Mesa Directiva en función de la disponibilidad de recursos.

H) Se desarrollarán en forma articulada con los/as coordinadores/as de las comisiones y/o responsables de los Departamentos correspondientes.

I) Mensualmente, los participantes de los Proyectos aprobados y ya en funcionamiento deberán presentar un Informe de avances a la comisión y/o departamento respectivo que, a su vez, lo elevará a la Mesa Directiva para su aprobación.

J) Una vez aprobado el informe de avance, la tesorería determinará la retribución a los responsables del proyecto de acuerdo a la carga horaria aprobada previamente y las compensaciones vigentes.

K) De no ser aprobado el informe de avance o de no haberse presentado el mismo, los responsables no recibirán la compensación determinada y la Mesa Directiva podrá determinar el cese del desarrollo del proyecto.

L) Cualquier modificación del proyecto original o ajuste al mismo deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en el presente.

M) El desarrollo de los proyectos quedará supeditada a la disponibilidad de recursos a tal fin.

N) Será atribución de la tesorería determinar el cronograma de desarrollo de los proyectos en función del presupuesto aprobado por asamblea.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata,
T. 223 473-3031
223 473-8282

📞 **Intitucional** 223 534 2175
📞 **Área técnica** 223 676 5224
✉️ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉️ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

📘 📷 🐦 @capba9